



PERU

MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PASCO

DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA



DIRECTIVA N° 017 -2020-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD-PASCO/DGP

ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2020 Y SU CONTINUIDAD PEDAGÓGICA EN EL 2021 EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

I. FINALIDAD

Establecer orientaciones y procedimientos para la finalización del año escolar 2020 en las instituciones y programas educativos de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Pasco, garantizando la oportuna finalización del Año Escolar 2020 y su continuidad pedagógica en el 2021, con la participación responsable de la comunidad educativa.

II. OBJETIVO

Orientar a las UGEL, personal directivo y docentes, de las instituciones y programas educativos de Educación Básica y Técnico Productiva para la previsión de acciones oportunas y adecuadas que amerite la finalización del año escolar 2020, que permita la toma de decisiones en la evaluación, rendición de cuentas, considerando las actividades de nivelación, evaluación diagnóstica y registro de niveles de logro y calificaciones en el SIAGIE.

III. BASE NORMATIVA.

- 3.1. Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- 3.2. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba los programas curriculares de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
- 3.3. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- 3.4. Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica".
- 3.5. RM N°160-2020-MINEDU, Inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa".
- 3.6. RVM N°133-2020-MINEDU, "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 3.7. RVM N°093-2020-MINEDU, "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- 3.8. RVM N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- 3.9. RM N° 176-2020-MINEDU, que establece disposiciones para el funcionamiento de los Comités de Alimentación Escolar para garantizar la distribución de alimentos del Programa Nacional Qali Warma, así como, garantizar la distribución de los cuadernos de trabajo a través de las Comisiones de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura.
- 3.10. RVM N° 193-2020. "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- 3.8. RVM N°097-2020-MINEDU "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".

IV. SIGLAS

- CEBE : Centro de Educación Básica Especial
DGP : Dirección de Gestión Pedagógica.
EBA : Educación Básica Alternativa.
EBR : Educación Básica Regular.
IGA : Informe de Gestión Anual.
IGED : Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
OACIGED : Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.
PRITE : Programa de Intervención Temprana.
PRONOEI : Programa No Escolarizado de Educación Inicial.
SIAGIE : Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.
SIMON : Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo.
DIGESE : Dirección General de Servicios Especializados





PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



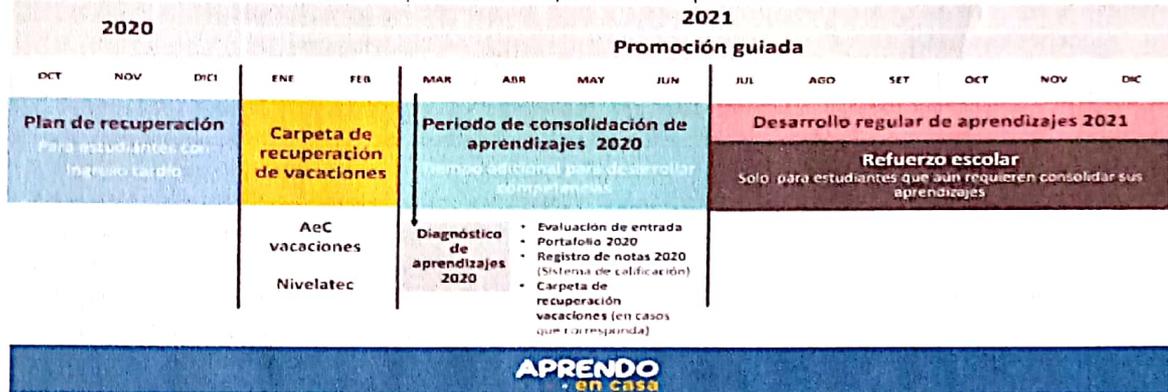
DEBE : Dirección de Educación Básica Especial
 CENAREBE : Centro Nacional de Recursos de Educación Básica
 CREBE : Centro de Recursos de Educación Básica Especial
 POI : Plan de Orientación Individual

V. TÉRMINOS

PROMOCIÓN GUIADA

Es la condición que corresponde a todos los estudiantes que continúan en la Educación Básica. Supone un periodo de consolidación para el desarrollo de competencias y reforzamiento, si así lo requiere el estudiante en el 2021. Tienen como propósito brindarle mayor tiempo y oportunidades para alcanzar los niveles de logro.

ACCIONES PARA CERRAR BRECHAS DEL APRENDIZAJE, una mirada panorámica.



PLAN DE RECUPERACIÓN PARA ESTUDIANTES DE INGRESO TARDÍO

Son las acciones organizadas por el docente o mediador con la intención de apoyarlos en el proceso de adaptación y de aprendizaje que responden a las características y necesidades de aprendizaje de los estudiantes que ingresan de manera tardía al servicio educativo. Se establecen a partir de las experiencias o actividades de "Aprendo en Casa" o de las estrategias utilizadas por el docente. Se desarrolla durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

CARPETA DE RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Es el conjunto de recursos educativos seleccionados y organizados para que el estudiante que no logró acceder al servicio educativo de manera continua, que accedió de manera tardía o que no logró avanzar en el desarrollo de su competencias, cuente con un material educativo de uso autónomo que le permita consolidar sus procesos de aprendizaje para seguir avanzando en el desarrollo de sus competencias. Esta es un conjunto de experiencias de aprendizaje organizadas para 8 semanas de trabajo la misma que se desarrollará durante los meses de enero y febrero.

CONDICIONES DE PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

Los estudiantes que se incorporan al servicio educativo en el último trimestre del 2020, el/la docente debe recoger información de las características y necesidades del niño para brindarles orientaciones a la familia, de considerarlo necesario, se hará una selección de experiencias o actividades que le permitan seguir desarrollando competencias con el acompañamiento de la familia en lo que queda del año.

CONCLUSIONES DESCRIPTIVAS

Es el juicio docente basado en evidencias de aprendizajes sobre el desempeño complejo demostrado por el estudiante respecto a una competencia en un periodo de aprendizaje; señala avances, dificultades y recomendaciones.

PERIODO DE CONSOLIDACIÓN DEL APRENDIZAJE

Es el tiempo adicional para alcanzar los niveles de logro esperados del estudiante que se desarrollará de marzo a junio del 2021 tiempo en que los docentes analizarán la información que se obtiene de la evaluación diagnóstica, portafolio, información registrada y la carpeta de recuperación.



PERU

MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PASCO

DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA



REFUERZO ESCOLAR

Inicia en agosto del 2021 y se realizará sobre todo en las competencias de las áreas de matemática y comunicación, además, con el soporte socioemocional, con fichas de aprendizaje y módulos elaborados por el MINEDU.

VI. ALCANCES

- 4.1. Instituciones Educativas públicas y privadas de la Educación Básica de la región Pasco
- 4.2. Programas Educativos públicas
- 4.3. Unidades de Gestión Educativa Local
- 4.4. Dirección Regional de Educación de Pasco

VII. ORIENTACIONES GENERALES

- 7.1. Las UGEL autorizarán el cierre del año escolar 2020 a partir del 23 de diciembre a las II.EE que presenten el informe del Plan de recuperación del ingreso tardío de los estudiantes debidamente evidenciado.
- 7.2. Las II. EE de la región Pasco en sus diferentes niveles, modalidades y programas educativos, deberán ceñirse a las disposiciones establecidas en la RVM N° 193-2020-MINEDU "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19", según corresponda.
- 7.3. Las II.EE y programas educativos deberán presentar a las UGEL, el Informe de Gestión Escolar Anual 2020, sobre el cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar. (Anexo N° 01).
- 7.4. Al cierre del año escolar 2020, las II.EE en sus diferentes niveles, modalidades, programas educativos y las UGEL realizarán el balance y rendición de cuentas pedagógicas y de gestión consolidada de manera virtual a la comunidad educativa. (Anexo 2)
- 7.5. Las II.EE y las UGEL, tienen la responsabilidad de informar de manera detallada las actividades desarrolladas de la implementación del CNEB, así como otras acciones, considerado en la RVM N° 133-2020-MINEDU, RVM N° 024-2019-MINEDU y otras fuentes con el objetivo de promover el acceso a la información, fortalecer la transparencia y el diálogo en todos los niveles, modalidades y programas de la gestión educativa.
- 7.6. Las UGEL reportarán a la DRE PASCO el informe consolidado por niveles y modalidades de los estudiantes que accedieron y no accedieron a la estrategia "Aprendo en casa", precisando logros, dificultades y acciones realizadas frente a las dificultades, cuya entrega será hasta la tercera semana del mes de enero de 2021. (Anexo 3).
- 7.7. Las acciones e informes referidos a patrimonio e inventarios se ejecutarán en el marco normativo de la Directiva 001-2015-DREP/SBN-ACP.
- 7.8. Al cierre del año escolar 2020 y para el inicio del año escolar 2021, los ambientes y áreas de las II.EE deberán estar en su totalidad asépticos de acuerdo a la RVM 116-2020-MINEDU, "Protocolo para el inicio del servicio educativo presencial del año escolar 2020"

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El registro en el SIAGIE, de los niveles de logro se realizará una sola vez al finalizar el año lectivo 2020, para ello se deberá considerar el último nivel de logro alcanzado por el estudiante durante el año lectivo en cada competencia y teniendo en cuenta las demás especificaciones señaladas en la norma técnica aprobada con la R.V.M.193-2020-MINEDU. Las II.EE que hayan generado información sobre competencias asociadas a otras áreas curriculares adicionales a las priorizadas, deben registrar los calificativos correspondientes en el SIAGIE.

- 8.1. De la evaluación de los aprendizajes por competencias en el SIAGIE, según la Resolución Viceministerial 193-2020 MINEDU

8.1.1 Educación Básica Regular- nivel inicial

- a. Estudiantes de educación inicial ciclo I de la EBR. Para los niños y niñas de 0 a 2 años no se colocaran niveles de logro, se debe registrar un comentario del docente o profesora coordinadora sobre la base de la información que el padre, madre o cuidador le brinde acerca del proceso de la niña o niño con relación a las competencias desarrolladas por los estudiantes, en este ciclo no se generan actas, sin embargo, se realizarán conclusiones descriptivas en relación con las competencias desarrolladas.
- b. Estudiantes de Educación Inicial Ciclo II. A partir de los 3 a los 5 años de edad se podrá registrar niveles de logro AD, A y B, no se utilizará el nivel de logro C.
- c. En Educación Inicial la promoción es automática.



PERU

MINISTERIO DE
EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL
DE PASCO

DIRECCION REGIONAL DE
EDUCACION DE PASCO

DIRECCION DE
GESTION
PROFESIONAL



8.1.2 Educación Básica Especial

- a. En EBE no se generan actas (CEBE- PRITE), tampoco se generan niveles de logro; se realizarán conclusiones descriptivas en relación con las competencias desarrolladas.
- b. A los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, incluidos en la EBR, no se colocarán niveles de logro

8.1.3 Educación Básica Regular- nivel primaria

- a. Los estudiantes del primer grado son promovidos al grado siguiente de manera automática.
- b. Para los estudiantes del 1° al 6°, el docente sólo registrará los niveles de logro AD, A y/o B. Si el estudiante mostró un progreso mínimo en la(s) competencia(s) o se considere que necesita mayor tiempo de acompañamiento o la competencia no se desarrolló durante el año 2020, el casillero quedará en blanco y será completado durante el año escolar 2021. Esta condición aplica para las áreas prioritizadas (RVM N° 193- 2020-MINEDU) y no prioritizadas.
- c. Los docentes deben identificar a los estudiantes que no lograron acceder al servicio continuo, accedieron de manera tardía y/o no lograron avances en el desarrollo de sus competencias, con la finalidad de desarrollar las experiencias de aprendizaje de la carpeta de recuperación de autoaprendizaje.

8.1.4 Educación Básica Regular- nivel secundaria

- a. Para los estudiantes del 1ro y 2do de secundaria de EBR, la calificación del nivel de logro será AD, A y B, si el estudiante muestra dificultades no se registrará el nivel de logro C, será completado en el año lectivo 2021.
- b. Para estudiantes de 3er grado y 4to grado de secundaria EBR, se registran calificativos de las competencias desarrolladas utilizando la escala vigesimal. No se podrá registrar calificativos menores a 11. En caso el estudiante muestre un progreso mínimo en una competencia, evidencie dificultades en el desarrollo de las actividades propuestas y se considere que necesita mayor tiempo de acompañamiento, el casillero quedará en blanco y será completado durante el año o periodo lectivo 2021.
- c. En el caso de los estudiantes de 5° grado de secundaria EBR, como parte del desarrollo de sus competencias, se registrarán calificativos en escala vigesimal de las siguientes áreas:
 - En el caso de EBR: Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, Ciencias Sociales, Comunicación, Ciencia y Tecnología y Matemática.
- d. Adicionalmente, las II. EE que hayan generado información sobre competencias asociadas a otras áreas curriculares registrarán los calificativos correspondientes en el SIAGIE.
- e. Después de este proceso, las áreas que no cuenten con calificativo serán completadas en el SIAGIE utilizando el calificativo obtenido en el grado anterior (EBR). De no existir dicha información en el SIAGIE, el directivo de la IE y equipo de trabajo para la evaluación formativa evaluarán la situación y determinarán el procedimiento a seguir, teniendo como centro el bienestar del estudiante. Como resultado de esta evaluación, el directivo de la IE deberá registrar el calificativo correspondiente en el SIAGIE (según RVM N°094- 2020-MINEDU, RVM 193-2020-MINEDU).
- f. Los estudiantes de 5° de secundaria EBR que no han tenido acceso a la estrategia "Aprendo en casa" de su IE durante el 2020:
 - Tienen la posibilidad de presentar evidencia de haber trabajado de manera independiente en el avance de sus competencias durante el 2020. Esta evidencia podrá ser presentada según indicaciones de la IE, al iniciar el año o periodo lectivo 2021.
 - De no contar con evidencia que sustente el desarrollo de sus competencias durante el 2020, tendrán la posibilidad de realizar la carpeta de recuperación durante los meses de enero y febrero del 2021. Esta carpeta de recuperación podrá ser presentada, según indicaciones de la IE al iniciar el año o periodo lectivo 2021. A partir de ello el docente asignará los calificativos correspondientes.

8.1.5 En la Educación Básica Alternativa

- a. En Educación Básica Alternativa ciclo inicial al 2° grado del ciclo Avanzado, se registra con Nivel de logro AD, A, B y para el 3° grado y 4° grado del ciclo avanzado el calificativo superiores a 11 en las áreas seleccionadas: Desarrollo Personal y Ciudadano, Comunicación, Ciencia, Tecnología y Salud, Matemática y Educación para el Trabajo.
- b. En el caso de los estudiantes de 4° grado del Ciclo Avanzado de EBA se deberá priorizar el registro de notas en las actas consolidadas de evaluación. Esto permitirá que los CEBAS atiendan preferentemente



PERU

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL
DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA



la emisión de los certificados a favor de este grupo poblacional, para su oportuna presentación a los institutos y universidades, en caso sea requerido para su postulación. De no lograr la nota aprobatoria en alguna de las áreas desarrolladas o tener áreas pendientes de recuperación del 2019, los estudiantes deben desarrollar la carpeta de recuperación durante enero y febrero y evaluación de subsanación correspondiente. Además, evaluaciones cada treinta días hasta lograrlo.

8.2. De los documentos específicos a presentar

8.2.1. De la documentación que debe presentar el docente de la IE

- a. En el nivel inicial – EBR
 - Informe de las acciones pedagógicas 2020 en el marco de la estrategia “Aprendo en Casa” indicando logros, dificultades y acciones a mejorar el 2021.
- b. Sobre los PRONOEI
 - Los Profesores Coordinadores de PRONOEI de los ciclos I y II, presentarán en la instancia descentralizada correspondiente, el IGA y el inventario físico de los programas a su cargo.
- c. En el nivel primaria y secundaria de la EBR
 - Relación de estudiantes que requieran desarrollar la carpeta de recuperación precisando las competencias del área curricular.
 - Relación de estudiantes que no se lograron contactar con los docentes.
 - Informe de las acciones Pedagógicas 2020 en el marco de la estrategia “Aprendo en Casa” indicando logros, dificultades y acciones de mejora el 2021.
 - Informe de tutoría precisando los casos atendidos, logros, dificultades y recomendaciones (solo tutores)
- d. En la Educación Básica Alternativa
 - De los profesores al director del CEBA: Registro de Evaluación, Informe de las acciones pedagógicas 2020 en el marco de la estrategia "Aprendo en casa" indicando logros, dificultades y sugerencias.
 - Relación de estudiantes que pasan al Programa de Recuperación pedagógica y nivelación en vacaciones.

8.2.2. De la documentación del directivo de la IE.

- a. Documento elaborado con la UGEL
 - Haber realizado la aprobación del cuadro de distribución de horas de la IE en conformidad a la RVM N° 216-2020- MINEDU, con proyección al año escolar 2021, según naturaleza de la IE sea JER, JEC, Secundaria Técnica, Secundaria EIB, Secundaria con residencia estudiantil.
- b. Documentos para el archivo de la Institución Educativa
 - Informe con la nómina de los miembros del consejo directivo, consejo de vigilancia de la APAFA y del CONEI elegidas en la IE.
 - Inventario de los bienes, muebles y recursos tecnológicos que dispone la IE en las aulas: AIP Y/o CRT, laboratorios talleres u otros ambientes de la IE.
 - En caso de haberse realizado las elecciones del municipio escolar deberá presentar el informe del proceso de elecciones.
 - Informe de casos de violencia registrado en el SISEVE.
 - Informe de monitoreos y jornadas pedagógicas virtuales realizadas por las II.EE indicando fecha, número de participantes, logros, dificultades y acciones de mejora.
- c. Documentos para ser remitidos por las II.EE públicos a las UGEL
 - Balance general anual de los resultados a la gestión del comité de recursos propios para conocimiento y fiscalización pertinente.
 - Informe de gestión anual (IGA) señalando logros, dificultades y propuestas de acciones de mejora por cada indicador correspondiente a los cinco compromisos de gestión escolar. Este documento deberá ser emitido hasta el 15 de enero del año 2021, bajo responsabilidad.
 - Informe de las acciones pedagógicas 2020 en el marco de la estrategia “Aprendo en casa” indicando logros, dificultades y acciones de mejora para el 2021 (Anexo 3)
- d. Documentos para ser remitidos por las II.EE públicos a las UGEL
 - Las II.EE privadas deben de presentar informe de la prestación del servicio según plan de recuperación en el marco de la RVM N° 090-2020-MINEDU.

8.2.3. De la documentación de los directivos de los CEBA a las UGEL

- a. Informe de Gestión Escolar Anual 2020, Plan de recuperación para estudiantes con ingreso tardío.



PERU

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL
DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA



- b. Informe del funcionamiento de los periféricos, con horarios y días de atención.
- c. Informe de la organización escolar para el seguimiento a las carpetas de recuperación.
- d. Actas consolidadas de Evaluación (Supeditado a la normatividad respecto al SIAGIE, considerando que dicha plataforma presenta problemas con nuestra modalidad).

8.2.4. De la documentación que deben presentar los CETPRO

a. Para la Finalización del año académico los docentes presentarán a la dirección los siguientes documentos:

- Actas de evaluación de los módulos ocupacionales a su cargo
- Informe técnico pedagógico de los módulos ocupacionales indicando logros, dificultades y sugerencias.
- Los módulos ocupacionales y/o programas a desarrollarse en el año académico 2021

b. Para la finalización del año académico los CETPRO remitirán a la UGEL:

- Informe de Gestión Anual
- Actas de Evaluación de los módulos ocupacionales desarrollados en el 2020
- Módulos ocupacionales y/o programas a desarrollarse en el año académico 2021 teniendo en cuenta la demanda laboral, infraestructura, CAP, así como su capacidad instalada.
- Los documentos complementarios que forman parte de la gestión del CETPRO, elaborados de manera colegiada, de acuerdo a la normatividad vigente, deben formar parte del acervo documentario del CETPRO.
- Informes de procesos de desempeño y encargaturas docente y jerárquica según normas vigentes.
- Las UGEL determinan los plazos y la modalidad virtual y/o física de la presentación de los mencionados documentos.

8.2.5. De la documentación que deben presentar las UGEL a la Dre Pasco

a. Las UGEL deberán presentar el IGA (Informe de Gestión Anual 2020) hasta el 29 de enero de 2021, de acuerdo a las actividades realizadas por cada una de las áreas correspondientes, el mismo, que entre otros contendrá:

- Situación de los procedimientos administrativos disciplinarios por casos de violencia sexual de personal de la IE en contra de estudiantes de instituciones educativas públicas.
- Situación de los procedimientos administrativos sancionadores de las IEP respecto a casos de violencia sexual por parte del personal de la IEP.
- Balance de las acciones desarrolladas de la intervención Acompañamiento Pedagógico y Redes Educativas rurales, solo las UGEL que corresponde.
- Reporte de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, atendidos en "Aprendo en casa" considerando IE, nivel y grado, nombres y apellidos, tipo de discapacidad.
- Balance final de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el marco de la estrategia "Aprendo en casa", considerando las estrategias de intervención: reuniones técnicas, asesoría pedagógica grupal, personalizada, GIA virtuales, balance y otras acciones desarrolladas.

b. Informe consolidado de las acciones formativas y monitoreos efectuadas en su jurisdicción, en el marco de la estrategia Aprendo en casa y en base a los instrumentos del SIMON, teniendo en cuenta logros, dificultades y alternativas de solución de mejora.

c. Emitir las resoluciones de renovación, cierre y creación de los PRONOEI.

d. Informe del balance de las acciones desarrolladas de la Intervención de Acompañamiento Pedagógico, según las UGEL que corresponde.

e. Informe del balance de acciones desarrolladas sobre la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica de manera diferenciada tanto en EBR, EBA y EBE, en el marco de la Estrategia Aprendo en Casa, según el monitoreo y asistencia técnica del trabajo pedagógico y de gestión de las instituciones educativas de gestión pública.

f. Presentar el balance anual de la cobertura de la estrategia "Aprendo en casa" (Anexo 4).

g. Informe consolidado del seguimiento y monitoreo de la entrega de alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar "Qali Warma" a las familias de los estudiantes beneficiarios.

h. Informe de la prestación del servicio en las instituciones educativas de gestión privada, según plan de recuperación y monitoreo realizado, en el marco de la RVM N° 090-2020-MINEDU.

8.2.6. De las responsabilidades de la DRE Pasco



PERU

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL
DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE
MÉTODOS
PEDAGÓGICOS



- a. La DRE elabora el informe consolidado de la estrategia "Aprendo en casa" en relación a los logros, dificultades y acciones de mejora para el año escolar 2021.
- b. Consolida los informes de los anexos 1; 2; 3 y 4 de la presente directiva.
- c. Supervisa el cumplimiento de la directiva.

IX. DISPOSICIONES FINALES

9.1 De la celebración de actividades promocionales

- a. En cumplimiento a las normas nacionales los directivos de las II. EE deberán evitar toda forma de concentración y/o reunión de estudiantes y docentes.
- b. Está prohibido toda reunión social como fiestas de promoción o actividades similares bajo responsabilidad del director en referencia al código penal N° 289.
- c. En caso de identificarse la realización de reuniones sociales como fiestas de promoción o actividades similares (despedidas, reunión de confraternidad, etc.), los responsables, sean padres de familia o docentes, serán denunciados penalmente por delitos de "propagación de una enfermedad peligrosa o contagiosa para la salud de las personas" conforme a lo establecido en el Artículo 289 del Código Penal.

9.2 De la carpeta de recuperación

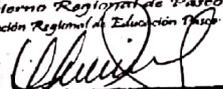
- a. En el nivel inicial no se trabaja la carpeta de recuperación.
- b. En educación Básica Especial, los estudiantes participan de vacaciones recreativas con soporte de sus familiares, los docentes están llamados a brindar orientaciones, por ende no se trabaja la carpeta de recuperación.
- c. Durante el mes de diciembre del 2020, los docentes de primaria y secundaria de la EBR y ciclo inicial, intermedio y avanzado de la EBA deben identificar a los estudiantes que no lograron acceder al servicio continuo, accedieron de manera tardía y/o no lograron avances en el desarrollo de sus competencias, para asignarles las experiencias de aprendizaje de la carpeta de recuperación, previamente los docentes harán una revisión a la carpeta de autoaprendizaje para adecuarlo, si es necesario, a los estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- d. Se sugiere a los docentes de las áreas curriculares quienes han desarrollado la estrategia "Aprendo en casa" y no han sido consideradas en la carpeta de recuperación, elaborar y/o seleccionar experiencias de aprendizaje para los estudiantes que no lograron acceder al servicio continuo, accedieron de manera tardía y/o no lograron avances en el desarrollo de sus competencias.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1 El servicio educativo para el año 2021 se ajustará a las condiciones de la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en las II.EE y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 10.2 Entendiéndose que los estudiantes de primer grado de primaria tienen promoción automática, se recomienda que el docente de aula, en coordinación con el padre de familia, posibiliten el desarrollo de la carpeta de recuperación de autoaprendizaje en los meses de enero y febrero 2021
- 10.3 En el área de inglés dar cumplimiento a la Directiva N° 0016 -2020-GRP-DREP/DGP/AESI, emitida el 30 de noviembre del presente año, en relación a la evaluación de los aprendizajes.
- 10.4 Sobre la implementación del SIAGIE para la Educación Básica Alternativa para el año 2020, entendiendo las dificultades que se están presentando a escala nacional, la presente directiva se sujetará a la normativa a ser emitida con posterioridad a la publicación de esta directiva de finalización del presente año lectivo.
- 10.5 Las UGEL podrán establecer disposiciones complementarias para el ámbito de su jurisdicción, siempre en cuando no contravenga las normativas de superior jerarquía.
- 10.6 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltas en las instancias correspondientes conforme a la normatividad vigente.

Cerro de Pasco, 18 de diciembre del 2020.



Ministerio de Educación
Gobierno Regional de Pasco
Dirección Regional de Educación Pasco

My. Ofinda López Vásquez
Directora de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Pasco



PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PASCO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



ANEXO 01

Compromisos de Gestión Escolar

N°	Compromiso de Gestión Escolar	Actividad realizada que contribuye al CGE	Meta Lograda		Producto	Logros	Dificultades	Sugerencias
			Cuantitativa	Cualitativa				
01	Progreso anual de aprendizaje de todos los estudiantes de la Institución Educativa.							
02	Retención anual de estudiantes en la Institución Educativa.							
03	Cumplimiento de la Calendarización planificada en la Institución Educativa.							
04	Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica en la institución educativa							
05	Gestión de la Convivencia escolar en la institución educativa.							



PERU

MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PASCO

UNIDAD DE GESTION PEDAGOGICA



Anexo N° 02

Balance y Rendición de cuentas Pedagógicas en el marco del CNEB y la estrategia "Aprendo en Casa"

Aspectos	Logros	Dificultades	Sugerencias /Alternativas de solución.	Lecciones aprendidas
Acompañamiento a los estudiantes en sus experiencias de aprendizaje				
Actividades complementarias adecuadas o adaptadas y/o contextualización según necesidades de los estudiantes				
Recojo y valoración de evidencias y retroalimentación				
Reuniones de trabajo colegiado para determinar acciones de mejora de los aprendizajes de los estudiantes interactúa el Director, equipo Directivo y docente.				
Brindar orientaciones sobre el proceso de evaluación 2020; Plan de Recuperación, Carpeta de Recuperación y Reporte a SIAGIE				
Comunicación e información con las familias sobre el aprendizaje de los estudiantes				



PERU

MINISTERIO DE
EDUCACIONGOBIERNO REGIONAL
DE PASCODIRECCION REGIONAL DE
EDUCACION DE PASCODIRECCION DE
CALIDAD
PEDAGOGICAAnexo 3

Informe de acciones pedagógicas 2020 en el marco de la estrategia "Aprendo en casa"

DRE		UGEL	
NIVEL		CÓDIGO MODULAR	
CICLO		GRADO/ EDAD	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL DIRECTOR			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE			

N°	ACCIONES PEDAGÓGICAS	LOGROS ALCANZADOS	DIFICULTADES	ACCIONES DE MEJORA PARA EL 2021
01	Trabajo colaborativo y colegiado para el desarrollo de la estrategia "Aprendo en casa"			
02	Acompañamiento al docente por medios virtuales y a distancia.			
03	Gestión y seguimiento por medios virtuales y a distancia al desarrollo de la estrategia "Aprendo en casa"			
04	Desarrollo pedagógico por medios virtuales y a distancia.			
05	Materiales y recursos educativos para el desarrollo de la estrategia "Aprendo en casa"			
06	Participación de padres de familia en el desarrollo de la estrategia "Aprendo en casa"			



PERU

MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PASCO

DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA



Anexo 4

BALANCE COBERTURA AEC

N°	UGEL	REPORTE ANUAL						REPORTE ANUAL					
		Estudiantes Participantes			Docentes			Estudiantes Participantes			Docentes		
		N° DE ESTUDIANTES PARTICIPAN EN EL BIAE APRENDIENDO EN CASA	ESTUDIANTES SEGUN ESCALE MINEDU	% ALCANZADO	N° IIEE EN UGEL	N° IIEE ESCOLAR	% IIEE INICIO AÑO ESCOLAR	TOTAL ESTUDIANTES PARTICIPAN	N° ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN	ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN (%)	TOTAL DOCENTES PARTICIPAN	N° DOCENTES QUE PARTICIPAN	DOCENTES QUE PARTICIPAN (%)
1	PASCO												
2	OXAPAMPA												
3	DANIEL ALCIDES CARRIÓN												
4	PUERTO BERMÚDEZ												
9	DREP												